

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 931/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Ricardo Esteban PERELLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Saneamiento y Seguridad Industrial de 6to. año el 22 de diciembre de 1986 con anterioridad a su correlativa inmediata Operaciones Unitarias II rendida el 19 de mayo de 1987.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución n° 931/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 931/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Sanea

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

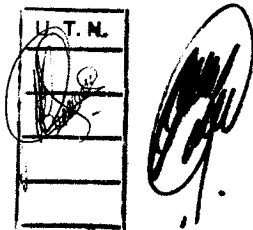
- 2 -

///.

miento y Seguridad Industrial de 6to. año rendida el 22 de diciembre de 1986, -
eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Operaciones Unitarias II
de 5to. año, al alumno Ricardo Esteban PERELLI -legajo n° 07-42472-0 de la espe-
cialidad Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido.

RESGLUCION N° 727/89.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO ADRIANO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO